Al servicio
de las personas
y las naciones

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)
(Servicios de bajo valor relativo)

SEÑOR REPRESENTANTE LEGAL FECHA: 7 DE JUNIO DE 2017

REFERENCIA: 10203 PAN 2017 – CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DE ESTRATEGIA Y PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE EMPRENDIMIENTOS EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS

Estimado señor/Estimada señora:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una Propuesta para la provisión de servicios de **CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DE ESTRATEGIA Y PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE EMPRENDIMIENTOS EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS**

En la preparación de su Propuesta le rogamos utilice y rellene el formulario adjunto en el Anexo 2.

Su Propuesta deberá ser presentada hasta el día ***12 de junio de 2017*** **a más tardar a las 23:59 GMT-5 (Hora de la República de Panamá)** por correo electrónico a la dirección que se indica a continuación:

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) Panamá
adquisiciones.rclac@undp.org

Su Propuesta deberá estar redactada en ***Español,*** y será válida por un periodo mínimo de ***120 días***

En el curso de la preparación de la Propuesta, será responsabilidad de usted asegurarse de que llegue a la dirección antes mencionada en la fecha límite o con anterioridad a dicha fecha. Las propuestas recibidas por el PNUD fuera del plazo indicado, por cualquier razón, no serán tomadas en consideración. Si presenta su Propuesta por correo electrónico, le rogamos se asegure de que está debidamente firmada y salvaguardada en formato pdf, libre de cualquier tipo de virus o archivos dañados.

Los servicios propuestos serán revisados y evaluados en base a su integridad y ajuste a la Propuesta, y en su capacidad de respuesta a los requisitos de la SdP y todos los restantes anexos que detallan los requisitos del PNUD.

La Propuesta que cumpla con todos los requisitos, se ajuste a todos los criterios de evaluación y ofrezca una mejor relación calidad-precio será seleccionada y se le adjudicará el Contrato. Toda oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, el PNUD procederá a realizar un nuevo cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario, y corregirá en consecuencia el precio total. Si el Proveedor de Servicios no acepta el precio final determinado por el PNUD sobre la base de su nuevo cálculo y corrección de errores, su Propuesta será rechazada.

Una vez recibida la Propuesta, el PNUD no aceptará ninguna variación de precios resultante de aumento de precios, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado. En el momento de la Adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio unitario ni en las restantes condiciones.

Todo Contrato u Orden de Compra emitido como resultado de esta SdP estará sujeto a las Condiciones Generales que se adjuntan al presente documento. El mero acto de presentación de una Propuesta implica que el Proveedor de Servicios acepta sin reparos los Términos y Condiciones Generales del PNUD, que se indican en el Anexo 3 de la presente SdP.

Rogamos tener en cuenta que el PNUD no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra. Tampoco se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los contratistas de servicios, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

El procedimiento de reclamo para proveedores establecido por el PNUD tiene por objeto ofrecer la oportunidad de apelar a aquellas personas o empresas a las que no se les haya adjudicado una orden de compra o contrato en el marco de un proceso de contratación competitivo. Si usted considera que no ha sido tratado con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo en el siguiente enlace:

http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/business/protest-and-sanctions.html

El PNUD insta a todos los potenciales contratistas de servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en este SdP .

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus contratistas de servicios se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en este enlace: http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_english.pdf

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de sus propuestas.

Atentamente le saluda,

UNIDAD DE ADQUISICIONES

Anexo 1

DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS

Contexto de los requisitos	*10203 PAN 2017 Consultoría para el diseño de estrategia y programa de capacitación para el desarrollo de emprendimientos en las comunidades indígenas, con enfoque de juvenil y género, desde el marco institucional de la AMPYME.*
Organismo asociado del PNUD en la implementación	PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA AMPYME
Breve descripción de los servicios solicitados	Contratar a una empresa experta en el desarrollo de estrategias y programas con metodología de capacitación especializados, para grupos poblacionales específicos y con trayectoria en el empoderamiento de la población indígena, con enfoque de juvenil y género, desde el marco institucional de la AMPYME. Esta empresa estará a cargo de la construcción de la estrategia de intervención efectiva por parte de la AMPYME, en el corto, mediano y largo plazo y el programa específico para la población indígena. Esto incluye los manuales, tanto para el facilitador como para los participantes. Dentro de este programa de alto impacto se debe contemplar la participación masiva de las comunidades indígenas identificadas, tomando en cuenta la realidad económica y social de las comunidades, su potencial de emprendimiento e integración a la cadena productiva con alianzas empresariales estratégicas. (Ver Anexo 3)
Relación y descripción de los productos esperados	Ver Términos de Referencia Anexo 3.
Persona encargada de la supervisión de los trabajos/resultados del proveedor de servicios	*La supervisión de la presente consultoría estará a cargo de la Coordinadora de Proyecto.*
Frecuencia de los informes	Ver Términos de Referencia, Anexo 3.
Requisitos de los informes de avance	Ver Términos de Referencia, Anexo 3.
Localización de los trabajos	☐ Autoridad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (AMPYME), Panamá, República de Panamá. Tal como se establecen en los Términos de Referencia Anexo 3

Duración prevista de los trabajos	7 meses
Fecha de inicio prevista	JUNIO DE 2017
Fecha de terminación máxima	ENERO DE 2018
Viajes previstos	Tal como se establecen en los Términos de Referencia.
Requisitos especiales de seguridad	☐ N/A
Instalaciones que facilitará el PNUD (es decir, no incluidas en la propuesta de precios)	☐ Ver Términos de Referencia. Anexo 3
Calendario de ejecución, indicando desglose y calendario de actividades y subactividades	☐ Obligatorio
Nombres y currículos de las personas participantes en la prestación de los servicios	☐ Obligatorio. Las Hojas de Vida presentadas del personal clave deben cumplir el requerimiento mínimo, sino lo cumplen la propuesta podrá ser rechazada.
Moneda de la propuesta	☐ Dólares EE.UU.
Impuesto sobre el ITBMS en la propuesta de precios	☐ No deberá incluir el ITBMS y otros impuestos indirectos
Período de validez de la/s propuesta/s *(a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta)*	☐ 120 días En circunstancias excepcionales el PNUD podrá pedir al Contratista que amplíe el plazo de validez de la Propuesta más allá de lo que se ha iniciado inicialmente en las condiciones de salida de esta SdP. En este caso, el Contratista confirmará la ampliación por escrito, sin ningún tipo de modificación ulterior a la Propuesta.

Cotizaciones parciales	☐ No permitidas
Condiciones de pago[1]	Ver Términos de Referencia, Anexo 3.
Persona/s autorizadas para revisar/inspeccionar/aprobar los productos/servicios finalizados y autorizar el desembolso de los pagos.	El Contrato será supervisado por la Coordinador/a de Proyecto y el Oficial de Programa del PNUD.
Tipo de contrato que deberá firmarse	☐ Contrato de servicios profesionales
Criterios de adjudicación de un contrato	☐ Mayor puntuación combinada (con la siguiente distribución: un 70% a la oferta técnica, un 30% al precio) ☐ Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD (TCG). Se trata de un criterio obligatorio que no puede obviarse en ningún caso, con independencia de la naturaleza de los servicios solicitados. La no aceptación de los TCG será motivo de inadmisión de la Propuesta.
Criterios de evaluación de una propuesta	**Propuesta técnica (70%)** ☐ Antecedentes de la empresa 40% ☐ Metodología, adecuación a las condiciones y plazos del plan de ejecución *20%* ☐ Estructura gerencial y calificación del personal directivo *40%* **Propuesta financiera (30%)** Se calculará como la relación entre precio de la propuesta y el precio más bajo de todas las propuestas que haya recibido el PNUD.
El PNUD adjudicará el Contrato a:	☐ Uno y sólo uno de los proveedores de servicios
Anexos a la presente SdP	☐ Formulario de presentación de la Propuesta (Anexo 2) ☐ TdR detallados (Anexo 3) ☐ Términos y Condiciones Generales / Condiciones Especiales (Anexo 4)[2]

[1] *De preferencia, el PNUD no realizará desembolso alguno en forma previaa la firma del Contrato. Si el Proveedor de Servicios exige un pago por anticipado, su importe se limitará al 20% del total presupuestado. Para cualquier porcentaje superior ocualquier importe total superior a 30.000 dólares EE.UU., el PNUD exigirá del Proveedor la presentación de una garantía bancaria o de un cheque bancario pagadero al PNUD por el mismo importe del pago adelantado por el PNUD al Proveedor.*

[2] *Se previene a los Proveedores de servicios de que la no aceptación del contenido de los Términos y Condiciones Generales (TCG) podrá ser motivo de descalificación de este proceso de adquisición.*

Persona de contacto para todo tipo de información (Demandas por escrito únicamente)[3]	*PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO* *UNIDAD DE ADQUISICIONES* *Dirección de correo electrónico:* adquisiciones.rclac@undp.org Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes. Todas las comunicaciones (enmiendas, acta de conferencia previa, aclaratorias, etc.) con los potenciales proponentes serán publicadas en el sitio web del PNUD: http://procurement-notices.undp.org/view_notice.cfm?notice_id=38041 Es responsabilidad de cada proponente estar atentoy leer las comunicaciones allí colocadas. El PNUD no asume responsabilidad por la falta de conectividad que impida al proponente conocer esta información.
Otras informaciones *[sírvanse especificar]*	

[3] *Esta persona de contacto y la dirección de la misma serán designadas oficialmente por el PNUD. En caso de que se dirija una solicitud de información a otra persona o personas, o dirección o direcciones, aún cuando ésta/s forme/n parte del personal del PNUD, el PNUD no tendrá obligación de responder a dicha solicitud ni de confirmar su recepción.*

Anexo 2

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS[4]

(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas de la empresa proveedora de servicios, en el que figurará el encabezamiento oficial de la misma[5])

[Insértese: *lugar, fecha*]

A: [Insértese*: nombre y dirección del/de la coordinador/a del PNUD]*

Estimado señor/Estimada señora:

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a ustedes para ofrecer al PNUD los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en la Solicitud de Propuesta de fecha *[especifíquese]* y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD. A saber:

A. **Calificaciones del Proveedor de Servicios**

El Proveedor de Servicios deberá describir y explicar cómo y por qué se considera la entidad que mejor puede cumplir con los requisitos de PNUD, indicando para ello lo siguiente:

a) Perfil: descripción de la naturaleza del negocio, ámbito de experiencia, licencias, certificaciones, acreditaciones, etc.;
b) Licencias de negocios: documentos de registro, certificación de pago de Impuestos, etc.;
c) Informe financiero auditado más reciente: cuenta de resultados y balance general que indique su estabilidad, liquidez y solvencia financieras, su reputación en el mercado, etc.;
d) Antecedentes: lista de clientes de servicios similares a los requeridos por el PNUD, con indicación del alcance, la duración y el valor del contrato, y referencias de contacto;
e) Certificados y acreditación: entre otros los certificados de calidad, registros de patentes, certificados de sostenibilidad ambiental, etc.;
f) Declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas.

B. **Propuesta metodológica para la realización de los servicios**

[4] *~~Este apartado será la guía del Pro~~veedor de Servicios en la preparación de su Propuesta.*
[5] *El papel de cartas oficial con el encabezamiento de la empresa deberá facilitar información detallada –dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.*

El Proveedor de Servicios debe describir cómo tiene previsto abordar y cumplir las exigencias de la SdP, y para ello proporcionará una descripción detallada de las características esenciales de funcionamiento, las condiciones de los informes y los mecanismos de garantía de calidad que tiene previstos, al tiempo que demuestra que la metodología propuesta será la apropiada teniendo en cuenta las condiciones locales y el contexto de los trabajos.

C. **Calificación del personal clave**

Cuando así lo establezca la SdP, el Proveedor de Servicios facilitará :

a) los nombres y calificación del personal clave que participe en la provisión de los servicios, indicando el rango de cada uno (jefe de equipo, personal subalterno, etc.);
b) en los casos en que lo establezca la SdP, facilitará los currículos que den fe de las calificaciones indicadas; y
c) la confirmación por escrito de cada uno de los miembros del personal manifestando su disponibilidad durante toda la extensión temporal del Contrato.

D. **Desglose de costos por entregable***

	Entregables	**Porcentaje del precio total**	**Precio** ***(Suma global, todo incluido)***
1	PRODUCTO 1	20%	
2	PRODUCTO 2	20%	
3	PRODUCTO 3	20%	
4	PRODUCTO 4	20%	
5	PRODUCTO 5	20%	
	Total	**100%**	

**Este desglose constituirá la base de los tramos de pago*

E. **Desglose de costos por componente *[se trata aquí de un simple ejemplo]*:**

Descripción de actividad	**Remuneración por unidad de tiempo**	**Periodo total de compromiso**	**Número de personas**	**Tasa total**
I. Servicios de personal				
1. Servicios en la Sede				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
2. Servicios en las oficinas de campo				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
3. Servicios en otros países				

a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
II. Gastos de bolsillo				
1. Viajes				
2. Viáticos				
3. Comunicaciones				
4. Reproducción de documentos				
5. Alquiler de equipo				
6. Otros				
III. Otros costos conexos				

[Nombre y firma de la persona autorizada por el Proveedor de Servicios]
[Cargo]
[Fecha]

Anexo 3

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO	

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CLUSTER: EQUIDAD E INCLUSIÓN

INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA CONSULTORÍA

Título: **CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DE ESTRATEGIA Y PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE EMPRENDIMIENTOS EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS**

Proyecto: PS100945 **PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA AMPYME**
Supervisor Directo: Oficial del Programa de PNUD
Modalidad de Ejecución: Semipresencial
Lugar: Autoridad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (AMPYME)
Fecha de Inicio Estimada: Junio de 2017
Duración: 7 meses

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO O ANTECEDENTES

Uno de los aspectos importantes que establece el Plan Estratégico de la Autoridad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (AMPYME), que comprende del período 2016 – 2019, es la provisión de servicios de calidad a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), con énfasis en aquellas funcionan en sectores estratégicos del desarrollo económico y en grupos poblacionales específicos.

Con la finalidad de lograr dichos propósitos, se firma con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) el Proyecto PS100945 – "Fortalecimiento Institucional de la AMPYME", a través del cual se contribuye con el cumplimiento de los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) y se generará conocimiento sobre el sector, se trabajará en fortalecer y mejorar el sistema de Registro Empresarial, los sistemas de información y seguimiento, el posicionamiento estratégico, además del diseño e implementación de programas dirigidos, a mujeres, jóvenes y a los pueblos indígenas. Igual el proyecto promoverá innovación en los negocios.

Como establece el Plan Estratégico, la AMPYME trabajará en el desarrollo de acciones que buscan fortalecer la institución para que ofrezca servicios de calidad e impacto a los usuarios, hasta el desarrollo de nuevos programas y plataformas que permitan a las empresas del sector establecerse con mejores condiciones en un mundo altamente competitivo.

La AMPYME de acuerdo a su mandato debe facilitar, promover y ejecutar las políticas para las MIPYMES, cumplir con su rol normativo regulatorio, facilitar el acceso a los mercados empresariales, promover la formalización de las empresas, el desarrollo de servicios financieros, proveer servicios de desarrollo empresarial.

Tomando en cuenta el Plan Estratégico y el proyecto de fortalecimiento institucional, específicamente el Producto 3, ampliando la oferta del servicio de la AMPYME con iniciativas para grupos poblacionales, específicamente para la comunidad indígena, se busca desarrollar una estrategia de intervención y un programa, con su respectiva metodología de capacitación, para el desarrollo de nuevos emprendimientos, con efectividad, que tomen en cuenta los factores diferenciadores de atención que deben tener estas comunidades.

De esa forma se busca fortalecer las capacidades de la población en la promoción de sus emprendimientos, brindándoles la oportunidad de recibir capacitaciones y poder vincularse al encadenamiento productivo para que puedan aumentar sus oportunidades de negocio, y a su vez generar ingresos adecuados para mejorar su calidad de vida.

Se busca incidir en el desarrollo económico de esta población, a través del diagnóstico y el diseño de un programa dirigido a la comunidad indígena, que incluya el enfoque juvenil y de género desde el marco institucional de la AMPYME. El diseño de la estrategia y el programa de capacitación busca la generación de condiciones para emprendimientos exitosos y sostenibles, la formalización de nuevas empresas y la generación de empleos dentro de la comunidad indígena, que se vinculen al desarrollo del mercado local y si es posible aumentar las capacidades de exportación de productos que así lo permitan, obteniendo en consecuencia resultados reales de desarrollo económico sostenible en las áreas indígenas intervenidas.

Lo anterior, se concentra en el marco del Plan Estratégico de Gobierno (PEG) 2015 – 2019 que pone en marcha una nueva fase de desarrollo de Panamá, fortaleciendo su economía e incluyendo a todos sus ciudadanos, tomando en cuenta como menciona dicho PEG que la participación de la población panameña en los beneficios del progreso social es muy desigual, y está en lo fundamental asociada a la desigualdad en los niveles de desarrollo y de la productividad en los distintos ámbitos de la geografía nacional; al grado de formalidad e informalidad en el mercado de trabajo existente en los mismos, y asociado a ello, a los niveles de pobreza.

Como indica el PEG avanzar en el crecimiento sostenido de la economía moderna y en la cualificación y emergencia de los tejidos al presente marginales y escasamente cualificados, permitirá a Panamá crecer más y mejor, alcanzado progresivamente buena vida para todos, en el marco de una gobernanza progresivamente democrática, regional y mundial en el desarrollo local, y que incidan sobre los actores y las estructuras productivas internas.

Esta iniciativa del desarrollo económico de esta población, está relacionado con el plan: " Panamá: el país de todos – cero pobreza", que tiene por objetivo reducir de forma acelerada la pobreza extrema en la nación de cara al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que es liderizado por el Gabinete Social. Este Plan responde al mandato del Presidente de la República, Juan Carlos Varela, de implementar el plan para integrar la acción combinada de las obras de Techos de esperanza, 100-cero y plan de infraestructura, junto con la focalización de los programas del sistema de protección social para que lleguen a quienes realmente lo necesitan, como lo son las comunidades indígenas. Dicho plan de país incluye a los ministros de estado, quienes serán los responsables a través de las entidades públicas, para que cumplan con las necesidades de los residentes de los siete corregimientos del distrito de las Minas: Chepo, El Toro, Chumical, Leones, Quebrada del Rosario y Quebrada El Ciprián.

OBJETIVO

Contratar a una empresa experta en el desarrollo de estrategias y programas con metodología de capacitación especializados, para grupos poblacionales específicos y con trayectoria en el empoderamiento de la población indígena, con enfoque de juvenil y género, desde el marco institucional de la AMPYME.

Esta empresa estará a cargo de la construcción de la estrategia de intervención efectiva por parte de la AMPYME, en el corto, mediano y largo plazo y el programa específico para la población indígena.

Esto incluye los manuales, tanto para el facilitador como para los participantes.

Dentro de este programa de alto impacto se debe contemplar la participación masiva de las comunidades indígenas identificadas, tomando en cuenta la realidad económica y social de las comunidades, su potencial de emprendimiento e integración a la cadena productiva con alianzas empresariales estratégicas.

ALCANCE DE LOS SERVICIOS

Analizar la situación económica y social de la comunidad indígena en Panamá, en las cinco Comarcas Indígenas establecidas por Ley, en base a visitas de campo, contacto y validación con las comunidades, y revisión de las normativas existentes, sobre todo tendiente a conocer las áreas de desarrollo económico con alto potencial y los requerimientos para su desarrollo y las vías para fomentar el emprendimiento y la gestión empresarial en las mismas.

Caracterización de la comunidad indígena, en cada Comarca Indígena, destacando el rol de los jóvenes y las mujeres.

Realizar Diagnóstico sobre la situación económica y social de la comunidad indígena en Panamá en las cinco comarcas indígenas, en base a visitas de campo, contacto con las comunidades, y revisión de las normativas existentes, sobre todo tendiente a conocer las áreas de desarrollo económico con alto potencial y los requerimientos para su desarrollo y las vías para fomentar el emprendimiento y la gestión empresarial en las mismas. Es importante analizar cifras oficiales sobre el tema MIPYME, así como sobre Emprendimiento en el país.

El Diagnóstico contendrá una descripción de las ventajas competitivas de estas comunidades, así como obstáculos, y de igual manera la identificación de productos o servicios competitivos que necesitan desarrollarse, promocionarse y ampliarse, así como la inclusión de enfoque cultural con este grupo de la población, destacando costumbres y tradiciones propias de los indígenas, y como estas pueden afectar de manera positiva o negativa la estrategia institucional

Levantamiento de línea base sobre la situación real del emprendimiento en este grupo de la población.

Diseñar la metodología de intervención institucional de la AMPYME, a implementar en el corto, mediano y largo plazo, a fin de obtener la generación de condiciones para emprendimientos exitosos y sostenibles, para contar con empresas micro, pequeñas y medianas empresas sostenible, fomentar la formalización de nuevas empresas, apoyar la evolución hacia nuevas etapas de estas empresas (encadenamiento e internalización) y en consecuencia, propiciar la generación de empleos dentro de la comunidad indígena, obteniendo en consecuencia resultados reales de desarrollo económico sostenible en las áreas indígenas intervenidas.

Estructuración y diseño de un programa de capacitación para el desarrollo del emprendimiento indígena, desde el punto de vista de la población, no territorial, es decir que se considere también las características propias de la comunidad indígena, incluyendo a quienes vivan fuera de ella (tomando en cuenta para el desarrollo de esta estrategia institucional, la población dentro y fuera de las Comarcas y de los territorios colectivos indígenas, en base a los resultados del diagnóstico y consecuente con la metodología de intervención formulada; así como el desarrollo de un plan piloto a comunidades indígenas para probar la efectividad del programa.

Plasmar recomendaciones para el establecimiento de alianzas estratégicas entre el sector público y privado para el fortalecimiento del encadenamiento productivo, como demanda de productos o servicios de las comunidades en estudio (alianzas ganadoras)

Entrega de Manual de Facilitador y Manual del participante en base a la metodología planteada.

Diseño de programa educativo para trabajar el entorno familiar de los beneficiarios al programa institucional, con la finalidad de sensibilizar y hacer difusión en la comunidad, de manera que se conviertan en elemento de apoyo para estos nuevos emprendedores e implementación del programa piloto.

Entregar un Sistema de Monitoreo y Evaluación, con indicadores, en base a la línea base, para verifica resultados.

Garantizar que el material y la metodología utilizada se mantenga bajo derecho de autor institucional, y su uso sea exclusivo de la entidad.

RESULTADOS ESPERADOS Y ENTREGABLES/PRODUCTOS

Entregable /Productos	**Tiempo Estimado para Completar Tarea**	**Revisión y Aprobación Requerida** *(Indique el Cargo de la persona que va a revisar el producto y confirmará la aceptación)*
Producto 1: Diagnóstico sobre la situación económica y social de la comunidad indígena en Panamá en las cinco comarcas indígenas, en base a visitas de campo, contacto con las comunidades, y revisión de las normativas existentes.	4 semanas	Oficial de Programas PNUD/Oficial de proyecto y Despacho superior de AMPYME
Producto 2: Documento con la metodología de intervención institucional de la AMPYME, a implementar en el corto, mediano y largo plazo, a fin de obtener la generación de condiciones para emprendimientos exitosos y sostenibles intervenidas.		Oficial de Programas PNUD/Oficial de proyecto y Despacho superior de AMPYME
Informe con alianzas estratégicas establecidas entre el sector público y privado para el fortalecimiento del encadenamiento productivo y potenciar los emprendimientos indígenas	4 semanas	Oficial de Programas PNUD/Oficial de proyecto y Despacho superior de AMPYME
Producto 3: Documento con estructuración y diseño de un programa de capacitación y de la metodología para el desarrollo del emprendimiento indígena, desde el punto de vista de la población, no territorial que incluya un diseño del manual del facilitador y del manual del participante; y que considere también las características propias de la comunidad indígena, incluyendo a quienes vivan fuera de ella (tomando en cuenta para el desarrollo de esta estrategia institucional, la población dentro y fuera de las Comarcas y de los territorios colectivos indígenas, en base a los resultados del diagnóstico y consecuente con la metodología de intervención formulada; así como el desarrollo de un plan piloto a comunidades indígenas para probar la efectividad del programa, dirigidas al fortalecimiento de capacidades empresariales de micro y pequeñas empresas en las comunidades indígenas	4 semanas	Oficial de Programas PNUD/Oficial de proyecto y Despacho superior de AMPYME
Producto 4: Documento con diseño de programa educativo para trabajar el entorno familiar de los beneficiarios al programa institucional, con la finalidad de sensibilizar y hacer difusión en la comunidad que se conviertan en elemento de apoyo para estos nuevos emprendedores e implementación del programa piloto	semanas	Oficial de Programas PNUD/Oficial de proyecto y Despacho superior de AMPYME

Producto 5: Documento evaluación de resultados con recomendaciones sobre qué tipo de incentivos o reconocimientos apoyarían el desarrollo del emprendimiento en estas comunidades de acuerdo a su realidad y acompañamiento técnico en las jornadas de capacitación y sensibilización en los entornos	12 semanas	Oficial de Programas PNUD/Oficial de proyecto y Despacho superior de AMPYME

ACUERDOS INSTITUCIONALES

El/la consutor/a de la empresa estará bajo la supervisión de la Secretaria Ejecutiva de AMPYME y el Oficial de Programa del PNUD, quienes revisarán los productos que presente el/la consultor/a de la empresa, realizarán y comunicarán las observaciones al Representante Legal de la empresa que pudiesen existir en un plazo aproximado de 10 días hábiles después de la recepción de los productos. La incorporación o cambios deben efectuarse en el plazo que el PNUD requiera y acuerde por escrito con el/la consultor/a de la empresa.

Los pagos a la empresa estarán sujetos a la aprobación y aceptación por escrito de los productos y del informe final por parte de el/la supervisor/a inmediato/a utilizando el formulario denominado “Certificado de Pago” que debe presentar el/la consultor/a.

G. DURACION DE LOS TRABAJOS

La consultoría tiene una duración de 7 meses, entre periodos de entrega de los documentos (entregables) y período de implementación y reuniones de seguimiento y asesoría.

H. LOCALIZACION DE LOS TRABAJOS

La localización de los trabajos se realizará de manera semipresencial, donde las entregas de documentación, así como la capacitación y el programa de implementación y seguimiento se realizarán dentro de la institución.

La empresa debe realizar visitas de campo, contacto y validación con las comunidades indígenas, y revisión de las normativas existentes, sobre todo tendiente a conocer las áreas de desarrollo económico con alto potencial y los requerimientos para su desarrollo y las vías para fomentar el emprendimiento y la gestión empresarial en las mismas.

Viajes: Todos los viajes serán cubiertos por en su totalidad por la empresa.

I. FORMA DE PAGO

El precio del contrato es un precio fijo basado en resultados.

Los pagos se realizarán contra entrega de productos.

Producto 1: 20%
Producto 2: 20%
Producto 3: 20%
Producto 4: 20%
Producto 5: 20%

J. REQUISITOS MINIMOS DE EXPERIENCIA Y CALIFICACIONES

Experiencia de la empresa

- Empresa consultora con mínimo de 5 años de experiencia en el desarrollo de programas de capacitación especializados para poblaciones vulnerables y experiencia en el fomento empresarial.
- Experiencia en el desarrollo programas de capacitación con metodologías interactivas especializadas para adultos.
- Experiencia previa en cooperación de actores claves y fomento de la micro, pequeñas y medianas empresas en Panamá
- Experiencia y familiaridad en desarrollo de programas de fomento del emprendimiento en comunidades indígenas

Personal Requerido

1. Coordinador del proyecto
2. Especialista en género
3. Analista económico o social
4. Digitador y captador de datos
5. Especialista en programas de capacitación

Matriz de Evaluación		
Evaluación de la Propuesta Técnica **Formulario nº 1**		Puntuación máxima
Experiencia de la empresa/Organización La puntuación de los Sub-criterios será determinada de la siguiente manera: Excelente = 100%; Bueno 90%; Satisfactorio 70%; Pobre 40%; Muy Pobre 10%, No envió 0% de la puntuación máxima indicada en cada sub criterio:		
1.1	5 años de experiencia mínimo en el desarrollo de programas de capacitación especializados para poblaciones vulnerables y experiencia en el fomento empresarial De dos a cinco años…….10 puntos Entre seis y nueve años…..15 puntos Diez años o más……..20 puntos	20
1.2	Experiencia en el desarrollo programas de capacitación con metodologías interactivas especializadas para adultos. De dos a cuatro años……10 puntos Cinco años o más…….20 puntos	20
1.4	Experiencia previa en cooperación de actores claves y fomento de la micro, pequeñas y medianas empresas. En Panamá Menos de dos años……5 puntos Entre dos y cinco años….10 puntos Más de cinco años……20 puntos	20
1.5	Experiencia y familiaridad en desarrollo de programas de fomento del emprendimiento en comunidades indígenas	20
Total		80 puntos
Total - Formulario 1		**80**

Evaluación de la Propuesta Técnica **Formulario nº 2**		Puntuación máxima
Metodología, enfoque y plan de ejecución propuestos La puntuación de los Sub-criterios será determinada de la siguiente manera: Excelente = 100% ; Bueno 90%; Satisfactorio 70%; Pobre 40%; Muy Pobre 10%, No envió 0% de la puntuación máxima indicada en cada sub criterio:		
2.1	¿En qué medida comprende el Proponente la tarea?	10
2.2	¿Se han abordado los aspectos principales de la tarea con suficiente detalle?	10
2.3	¿Está la presentación expresada con claridad? ¿Es la secuencia de actividades y la planificación lógica y realista? ¿Promete una ejecución eficaz del proyecto?	10
2.4	¿Se ha incluido dentro de la propuesta la problemática indígena existente con conocimiento técnico y experiencia previa?	10
Total – Formulario 2		**40**

Evaluación de la Propuesta Técnica	Puntuación

Formulario nº 3			máxima
Estructura empresarial y personal clave			
3.1	**Project Manager**		30
	Hoja de Vida (líder – coordinador) donde se detalla el grado académico Estudios en sociología, sicología, economía, ciencias políticas, administración y/o recursos humanos Licenciatura en áreas de trabajo…10 puntos Maestría en áreas afines……. 20 puntos	10	
	Experiencia en estudios y programas de capacitación con metodologías de educación de adultos. 10 años de experiencia	10	
	Experiencia en 5 años preferible con manejo previo realizando estudios sobre MIPYMES en Panamá 5 años de experiencia	5	
	Experiencias de dos consultorías con organismos o agencias internacionales	5	
3.2	**Especialista en género**		
	Grado universitario a nivel de Licenciatura, preferiblemente en el área de sociología	10	20
	Experiencia en estudios, investigaciones o publicaciones con enfoque de género	10	
3.3	**Analista económico o social**		
	Grado universitario a nivel de Licenciatura, preferiblemente en el área de economía	10	20
	Experiencia en análisis sectoriales, investigación de mercados, fomento empresarial u oportunidades de negocio	10	
3.4	**Digitadores y captadores de datos**		
	Grado universitario a nivel de licenciatura o ingeniería en sistema	10	20
	Experiencia en la recopilación de base de datos, elaboración de encuestas, elaboración e estadísticas o diseño de manuales	10	
3.5	**Especialista en programas de capacitación**		
	Grado universitario a nivel de licenciatura, preferible en el área de educación	5	10
	Experiencia en de capacitación especializados para poblaciones vulnerables y experiencia en el fomento empresarial	5	
	Total Formulario 3		**100 puntos**

Anexo 4

Términos y Condiciones Generales de los Servicios

1.0 CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que éste utilice se considerarán bajo ningún concepto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

2.0 ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de sus servicios con arreglo a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas, y prestará sus servicios velando en todo momento por salvaguardar los intereses del PNUD.

3.0 RESPONSABILIDAD DEEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON SUS EMPLEADOS

El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados, y seleccionará para los trabajos especificados en el presente Contrato a personas fiables que trabajen de modo eficaz en la ejecución de los mismos, que respeten las costumbres locales y que hagan gala de un comportamiento sujeto a elevadas normas éticas y morales.

4.0 CESIÓN

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, a menos que cuente con el consentimiento escrito previo del PNUD.

5.0 SUBCONTRATACIÓN

Cuando se requieran servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y la autorización escritas previas del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Las condiciones de todo subcontrato estarán subordinadas al presente Contrato y deberán ajustarse a las disposiciones del mismo.

6.0 LOS FUNCIONARIOS NO SE BENEFICIARÁN

El Contratista garantizará que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas haya recibido o vaya a recibir beneficio alguno, directo o indirecto, como resultado del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista tendrá presente que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

7.0 INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, guardará, defenderá y mantendrá indemne, a su costa, al PNUD, sus funcionarios, agentes y empleados contra todo tipo de juicio, reclamo, demanda o responsabilidad de cualquier naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos conexos, que derivara de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula será aplicable también, entre otros, a cualquier reclamo o responsabilidad relacionada con las indemnizaciones por accidente de trabajo de los empleados del Contratista, así como con las responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o mecanismos patentados, material protegido por derechos de autor u otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones que se establecen en el presente Artículo no caducarán al término del presente Contrato.

8.0 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE TERCEROS

8.1 El Contratista proporcionará y luego mantendrá seguros a todo riesgo relativos a su propiedad y a todo equipo utilizado en la ejecución del presente Contrato.

8.2 El Contratista proporcionará y luego mantendrá los seguros necesarios para cubrir las indemnizaciones, o su equivalente, debidas a accidentes de trabajo de su personal, que permitan cubrir cualquier reclamo debido a accidentes o fallecimientos relacionados con el presente Contrato.

8.3 El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado, a fin de cubrir las reclamos de terceros por muerte o lesiones corporales, o por pérdida de propiedad o daños a ésta, que surjan de la prestación de los servicios incluidos en este Contrato, o en relación con éstos, o por el funcionamiento de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado por el Contratista o propiedad de éste, o sus agentes, funcionarios, empleados o subcontratistas, que realicen trabajos o presten servicios relacionados con este Contrato.

8.4 Con excepción del seguro de compensación de los trabajadores, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:

8.4.1 Designar al PNUD como asegurado adicional;
8.4.2 Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncie a subrogarse en los derechos del Contratista en contra o respecto del PNUD;
8.4.3 Incluir una disposición por la cual el PNUD reciba de los aseguradores con treinta (30) días de anticipación el aviso por escrito de una cancelación o un cambio de cobertura.

8.5 A petición del PNUD, el Contratista proporcionará pruebas satisfactorias de la existencia de la póliza de seguro que exige el presente Artículo.

9.0 GRAVÁMENES/DERECHOS PRENDARIOSA

El Contratista no provocará ni permitirá la inclusión, por parte de nadie, de ningún derecho prendario, embargo, derecho de garantía u otro gravamen ante una instancia pública o ante el PNUD, debido a sumas adeudadas, vencidas o futuras, por trabajos realizados o materiales suministrados con arreglo al presente Contrato, o por cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

10.0 TITULARIDAD DEL EQUIPO

La propiedad de cualquier equipo y suministro que pudiera proporcionar el PNUD corresponderá al PNUD, y dicho equipo será devuelto a éste a la conclusión de este Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipo deberá devolverse al PNUD en las mismas condiciones en que fue entregado al Contratista, sin perjuicio de un deterioro normal debido al uso. El Contratista será responsable ante el PNUD por el equipo dañado o deteriorado más allá de un desgaste normal.

11.0 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

11.1 A menos que se disponga expresamente de otro modo y por escrito en el Contrato, el PNUD será el titular de todos los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de propiedad, incluyendo, con carácter no exhaustivo, patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales relacionadas con productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos o documentos, y de todo otro material que el Contratista haya desarrollado para el PNUD durante el periodo de vigencia del presente Contrato y que esté directamente relacionado o haya sido directamente producido o preparado durante la duración del presente Contrato y en relación con el cumplimiento del mismo. Asimismo, el Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales corresponden a trabajos llevados a cabo en virtud del Contrato suscrito con el PNUD.

11.2 En la medida en que dicha propiedad intelectual, u otro derechos de propiedad, consista en cualquier clase de propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista: (i) que exista con anterioridad al desempeño por el Contratista de sus obligaciones con arreglo al presente Contrato, o (ii) que el Contratista pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente contrato el PNUD no reclamará ni deberá reclamar ningún derecho de propiedad sobre la misma, y el Contratista concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para los fines y requisitos del presente Contrato.

11.3 A petición del PNUD, el Contratista tomará todas las medidas necesarias, ejecutará todos los documentos necesarios y, en general, contribuirá a salvaguardar dichos derechos de propiedad y transferirlos al PNUD de acuerdo con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.

11.4 Con arreglo a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación o documento, y toda información compilada o recibida por el Contratista en virtud de este Contrato, será propiedad del PNUD y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables; asimismo, deberá ser considerado como confidencial y será entregado únicamente a funcionarios autorizados del PNUD a la conclusión de los trabajos previstos en el presente Contrato.

12.0 UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista no hará publicidad o divulgará de ninguna manera su calidad de contratista del PNUD, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, con fines vinculados a su actividad comercial o de otro tipo.

13.0 NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

La información y los datos propiedad de cualquiera de las Partes que durante el cumplimiento del presente Contrato fuera compartida o revelada por una parte (el "Divulgador") a la otra(el "Receptor") sea considerada como ("Información Confidencial"), deberá ser tratada con la diligencia y confidencialidad pertiente, y serán manejada de la siguiente manera:

13.1 El Receptor de la información deberá:

13.1.1 utilizar la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la información que le facilite el Divulgador que tendría con una información similar de su propiedad que no deseara revelar, publicar o divulgar; y,

13.1.2 utilizar la información del Divulgador únicamente con los fines para los que le fue revelada.

13.2 Siempre y cuando el Receptor tuvieran acuerdo por escrito con las personas o entidades que se indican a continuación, que obligara a éstas a mantener el carácter confidencial de la información con arreglo al presente Contrato y al presente Artículo 13, el Receptor podría revelar la información a:

13.2.1 cualquier otra parte que le autorice el Divulgador, mediante consentimiento previo por escrito; y

13.2.2 los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tengan necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, y los empleados, funcionarios, representantes y agentes de cualquier entidad jurídica que el Receptor controle o que se encuentre bajo control compartido, y que tenga necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, teniendo en cuenta que a tal efecto se entiende por entidad jurídica controlada:

13.2.2.1 una entidad corporativa en la cual la Parte sea titular o controlede forma directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones o participaciones con derecho a voto; o bien

13.2.2.2 cualquier entidad sobre la cual la Parte posea un control de gestión efectivo; o bien

13.2.2.3 el PNUD, o un fondo afiliado a éste, como FNUDC, UNIFEM o VNU.

13.3 El Contratista podrá revelar Información en la medida que exija la ley, siempre y cuando –sujeto a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, sin excepción alguna– el Contratista notifique al PNUD con suficiente antelación toda solicitud para la divulgación de la información, a fin de conceder al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra medida adecuada previa.

13.4 El PNUD podrá revelar información en la medida en que se le solicite con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las Resoluciones o Reglamentos de la Asamblea General o las normas promulgadas por el Secretario General.

13.5 El Receptor no estará impedido de revelar información obtenida por el Receptor de un tercero sin restricciones; o bien revelada por el Divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad; o bien que el Receptor conozca de antemano; o que haya sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada.

13.6 Estas obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas seguirán vigentes durante toda la vigencia del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo , seguirán vigentes una vez rescindido el Contrato.

14.0 FUERZA MAYOR Y OTRAS MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES

14.1 Cuando se produzca cualquier caso de fuerza mayor y tan pronto como sea posible, el Contratista comunicará por escrito el hecho al PNUD junto con todos los detalles pertinentes, así como

cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, cumplir todas o parte de sus obligaciones, ni cumplir sus responsabilidades con arreglo al presente Contrato. El Contratista también notificará al PNUD cualquier otra modificación en las condiciones, o la aparición de cualquier acontecimiento que interfiera o amenace interferir la ejecución del presente Contrato. Al recibir la notificación que establece esta cláusula, el PNUD tomará las medidas que a su criterio considere convenientes o necesarias en las circunstancias dadas, incluyendo la autorización a favor del Contratista de una extensión razonable de los plazos, para que éste pueda cumplir sus obligaciones según establece el presente Contrato.

14.2 En caso de que el Contratista no pudiera cumplir total o parcialemente las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, en razón del caso de fuerza mayor, el PNUD tendrá derecho a suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo 15 –"Rescisión"–, con la salvedad de que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.

14.3 Por fuerza mayor, en el sentido de este Artículo, se entienden los actos fortuitos, actos de guerra (declarada o no), invasiones, revoluciones, insurrecciones u otros actos de naturaleza o fuerza similar.

14.4 El Contratista reconoce y acuerda que, en relación con las obligaciones derivadas del presente Contrato que el Contratista deba desempeñar en o para cualquier ámbito en el cual el PNUD esté implicado, o preparado para implicarse, o a punto de retirarse de cualquier operación de paz, humanitaria o similar, las demoras o el incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con las condiciones extremas de dichos ámbitos o cualquier acontecimiento de disturbios civiles que ocurra en dichas áreas no se considerarán en sí y por sí casos de fuerza mayor en virtud del presente Contrato

15.0 RESCISIÓN

15.1 Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato total o parcialmente por causa justificada, notificándolo a la otra Parte por escrito con un preaviso de treinta (30) días. La iniciación de un procedimiento arbitral con arreglo al artículo 16.2 infra ("Arbitraje"), no se considerará como rescisión del presente Contrato.

15.2 El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa justificada el presente Contrato en cualquier momento, notificándolo por escrito al Contratista con quince (15) días de anticipación, en cuyo caso el PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste hubiera incurrido con anterioridad a la recepción de la notificación de rescisión.

15.3 En caso de rescisión por parte del PNUD con arreglo al presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista, a excepción del que corresponda por los trabajos y servicios prestados satisfactoriamente, con arreglo a las cláusulas explícitas del presente Contrato.

15.4 En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra, en concurso de acreedoresl o fuera declarado insolvente, o bien si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a un administrador judicial debido a la insolvencia del Contratista, el PNUD podría, sin perjuicio de otros derechos o recursos que pudiera ejercer, rescindir el presente Contrato en el acto. El Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que se presente alguna de las situaciones arriba mencionadas.

16.0 RESOLUCION DE DISPUTAS

16.1 **Resolución amigable**: Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo, incumplimiento, rescisión o invalidez que

surgiese en relación con el presente Contrato . En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable mediante un proceso de conciliación, éste tendrá lugar con arreglo a las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes en ese momento, o con arreglo a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las Partes.

16.2 **Arbitraje:** A menos que cualquier disputa, controversia o reclamo que pudiera surgir entre las Partes en relación con este Contrato, o con su incumplimiento, rescisión o invalidación, se resolviera amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 16.1 supra dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de una resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser sometida por cualquiera de las Partes a un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en los principios generales del Derecho Comercial Internacional. En todas las cuestiones relacionadas con la obtención de pruebas, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que Gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, en su edición del 28 de mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá la capacidad de ordenar la restitución o la destrucción de bienes u otras propiedades, tangibles o intangibles, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("*Medidas cautelares*") y el Artículo 32 ("*Renuncia al derecho a objetar*") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para imponer sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan del tipo de interés interbancario de Londres (LIBOR) vigente en ese momento, y cualquier interés aplicable deberá ser siempre interés simple. Las Partes estarán vinculadas por el fallo del tribunal arbitral resultante del citado proceso de arbitraje, a modo de resolución final de toda controversia, reclamo o disputa.

17.0 PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada de lo estipulado en el presente Contrato o que se relacione con el mismo se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

18.0 EXENCIÓN IMPOSITIVA

18.1 El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todo tipo de impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados de uso oficial. Si alguna autoridad gubernamental se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o gravámenes, el Contratista consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.

18.2 De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada caso, haya autorizado específicamente al Contratista el pago de los impuestos, derechos o gravámenes en cuestión. En este caso, el Contratista le entregará al PNUD los comprobantes escritos por el pago de dichos

impuestos, derechos o gravámenes que haya realizado y que hayan sido debidamente autorizados.

19.0 TRABAJO INFANTIL

19.1 El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus contratistas se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores de la realización del desempeño de trabajos peligrosos que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

19.2 Cualquier violación de esta declaración y estas garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato de inmediato, mediante la debida notificación al Contratista y sin cargo alguno para el PNUD.

20.0 MINAS

20.1 El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus suministradores se encuentran activa y directamente comprometido en actividades de patentes, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas, o en actividades conexas relacionadas con los componentes utilizados en la fabricación de minas. El término "minas" se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II anexo a la Convención de 1980 sobre Armas Convencionales Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.

20.2 Cualquier violación de esta declaración o garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato en forma inmediata, mediante la debida notificación al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD.

21.0 CUMPLIMIENTO DE LA LEY

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones que guarden relación con sus obligaciones, con arreglo al presente Contrato.

22.0 EXPLOTACIÓN SEXUAL

22.1 El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o abuso sexual de cualquier persona por parte del Contratante o de cualquiera de sus empleados, o por cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del Contrato. Con este fin, todo intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, con independencia de cualesquiera leyes relativas al consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá, y tomará todas las medidas adecuadas para que también lo hagan sus empleados u otras personas contratadas por él, de todo intercambio de dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor por favores sexuales o actividades que constituyan una explotación o degradación de cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que estas disposiciones del presente Contrato constituyen una condición esencial del mismo, y que cualquier incumplimiento de esta representación y garantía autoriza al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna relativa a gastos de rescisión o a compensación de ningún otro tipo.

22.2 El PNUD no aplicará la norma que antecede relativa a la edad en ningún caso en que el personal del Contratista o cualquier otra persona contratada por éste para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato esté casado/a con la persona menor de dieciocho años con quien haya mantenido dicho intercambio sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de las personas involucradas contratadas por el Contratista.

23.0 FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES

Con arreglo al Reglamento Financiero del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee la autoridad para acceder en nombre del PNUD a cualquier modificación o cambio del presente Contrato, a renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio introducidos en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable frente al PNUD, a menos que se incluya en una enmienda al presente Contrato debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.